

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1450

TEMUCO, 24 de Agosto de 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República;
2. DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior;
4. Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175;
5. Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Lo dispuesto en las resoluciones exentas N°6/2019 y N°7/2019 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. Decreto N° 86 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Raúl Allard Soto;
8. Resolución exenta N°688 de fecha 17.05.2022, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que instruye sumario administrativo;
9. Formulación de cargos del fiscal de fecha 12.08.2022;
10. Solicitud ampliación de plazo del inculpado de fecha 18.08.2022;
11. Escrito de Fiscal que concede ampliación de plazo de fecha 24.08.2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de mayo de 2022, esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía emite la Resolución Exenta N°688, que instruye sumario administrativo y nombra fiscal, con el fin de establecer responsabilidad administrativa en virtud de los hechos expuestos en el Informe final de investigación especial N°124/2022 de la Contraloría Regional de La Araucanía.
2. Que, con fecha 12 de agosto de 2022, el fiscal a cargo de llevar la investigación del sumario administrativo, Lucas Castillo Sanhueza, formula los cargos en el proceso disciplinario. En razón de aquello, con fecha 18 de agosto de 2022, el inculpado Hernán Alcavil Traipe, solicita la ampliación de 05 días hábiles para formular descargos y se remita el expediente.
3. Que, con fecha 24 de agosto de 2022, el fiscal a cargo del sumario administrativo concede la ampliación solicitada, ordenando que la actuario remita el respectivo expediente del sumario administrativo al inculpado.
4. Que, en mérito de los antecedentes expuestos y en el ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico:

RESUELVO:

1. **CONCÉDASE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO** solicitada por el inculpado Hernán Alcavil Traipe, por el término de 05 días hábiles, con el fin de que pueda efectuar como corresponde sus descargos a la acusación formulada

por el fiscal, en el sumario administrativo instruido por este órgano público, mediante resolución exenta N°688 de 17.05.2022.

2. NOTIFÍQUESE al inculpado y fiscal del sumario administrativo singularizado, por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, personalmente o por carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía

25/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: mENj2A2eSxBNlnW1xKg7wA==

NNR/aat

ID DOC : 19698016

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Hernan Rodrigo Alcavil Traipe (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social)
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
5. Lucas Castillo Sanhueza (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)